



M Oaxaca setto Quaxo Veinte mis. año de 1748 = *J*

Dⁿ Christophal Joseph de Aguilar Vaino y Regidor
Perpetuo de esta Ciudad Anu. V. B. Con tal veneracion de
m^o respeto = Dijo que en la Cabera de Dⁿ Juan de Matheo
Aguilar Mi D^{no} primo quinto poseo en el p^o de del M^o qu^o
tar diferentes tierras con el agua propia que portan de la
toca y pertenece Cua agua Setimo por el p^o que ha
sido Constumbre y estando d^{na} Miterra en las otras que el
brazal mas de media Vara tienen las aguas que azer Regu^o
do tres Cientos y Cinq^uenta paso para poderse Regar de lo que or
desquen M^oltos quibranos ya l^otas que se pierden y ya en
lo meno fruto que las tierras producen y ya por que perdit
endose las aguas no son bastante suficientes para regar las
terras todo lo qual C^ovara poniendo nueva breca en medida de
d^{na} Miterra de lo qual no sigue perjuicio al comun de las ar
aguas ni a ninguno M^oguno, por que lo inmediato Regaran por su
breca y yo portaque seme con C^oda por lo qual = a V. B. Dⁿ J^oph^o
Con mucho V^ondimiento dedere con C^oderme Supermisio y ti
Cencia para poner d^{na} breca por medio de Miterra para
Regar por ella las tantas de agua que son anexas a la referida
Miterra C^oo favor espero V^orbu de la grandez a V. B. Dⁿ

J
Dⁿ Joseph
de Aguilar

P^o de Reg^o de V. B. Dⁿ J^oph^o =
Bozaga de V. B. Dⁿ J^oph^o =

L^odo B^o J^oph^o de Matheo y J^oph^o Gomez Claudio de
seph de Guasa R^oo aquien se nombra
por Comisario Reconozcan el Dⁿo que esta
paz de lo opresor e Informen en un sumo

